



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 14 JUN 2023

2023-3-41-0000040

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, bienes necesarios para ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 207 y señala que los bienes a importar serán utilizados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003, y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

NB/A-DG

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 207, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 24.612,00 (dólares estadounidenses veinticuatro mil seiscientos doce).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la

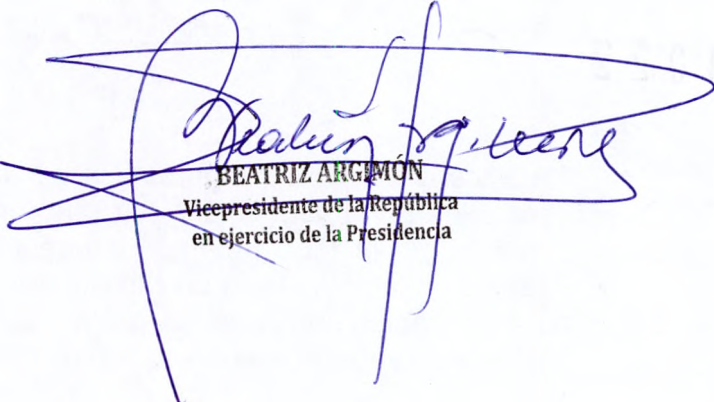
Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

13- art
1 amf
1 amf

LACALLE POU LUIS


BEATRIZ ARGEMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LISTA N° 207 de Bienes a Importar
FACTURA EN DOLARES HOJA 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF Dolares unitario	CIF Total Dolares	Destino
Monitores 86" Marca DAHUA LM86-V400	Epugner S.A.	PROFORMA	122	6	3.706	22.236	Aeropuerto de Carrasco / Centro de Gestión Aeroportuaria
Extensores HDMI Marca DAHUA PPM700-E	Epugner S.A.	PROFORMA	122	6	396	2.376	Aeropuerto de Carrasco / Centro de Gestión Aeroportuaria
TOTAL CIF DOLARES						24.612	

